



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-012-2016-00491-00
Decisión	TOMA NOTA DE CONCURRENCIA
Demandante	LEON OVIDIO MEDINA PEREZ
Demandado	MYRIAM CALLE CANO
Auto de S. N°	2144V (1860) 3

En atención al escrito arrimado por la ALCALDIA DE MEDELLIN- TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – COBRO COACTIVO, donde da cuenta de la concurrencia de embargo del bien inmueble identificado con M.I.01N-964690, de propiedad de la aquí demandada MYRIAM CALLE CANO, decretado por en el proceso de cobro coactivo del ALCALDIA DE MEDELLIN- TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – COBRO COACTIVO, dicho escrito se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

Así las cosas, se tiene en cuenta dicha concurrencia, y en virtud de ello, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 465 del C.G.P. y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89953e20a447bcc47ffe17907a7f6796035ec378b43449f609026b403c349b1e

Documento generado en 16/12/2020 01:23:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>